



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
E INFRAESTRUCTURA N° 005 -2026-MDP/GDTI**

Pichari, 07 de enero de 2026

**VISTOS:**

El INFORME N° 3843-2025-MDP-GDTI/SGEO/LLO-SG, INFORME N° 3438-2025-MDP/GM/GFSLP-G, INFORME N° 56-2025-MDP/GFSLP/LMCG-SO, INFORME N° 260-2025-MDP-GDTI-SGEO/EZD-RO, y demás documentos que conforman el expediente administrativo contenido en setenta y dos (72) folios, el cual sustenta la aprobación del **Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado N° 02-2025 de la Obra Principal, Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado N° 01-2025 del Adicional por Partidas Nuevas N° 01, Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado N° 01-2025 del Adicional por Mayores Metrados N° 01 y Consolidado N° 01-2025 de la II Etapa del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACION 09 DE DICIEMBRE, MICAELA BASTIDAS, INTEGRACION PICHARI Y PROLONGACION AV. CULTURA EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" (CUI N° 2568659); y,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *"La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por la cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo; no obstante, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, faculta al Alcalde a desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de él. En aplicación de dicha normativa, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, delegó facultades de naturaleza resolutiva en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para conocer y resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe a la presente resolución;

Que, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL: "Ejecución de Obras por Administración Directa", en su numeral 7.1.1, establece los requisitos para la ejecución de obras por administración directa, señalando en su literal h) como uno de dichos requisitos: *"Contar con el programa de ejecución de obra, calendario de obra valorizado y calendario de adquisición de materiales y equipos, actualizados y concordantes con la estrategia definida para la ejecución de la obra y el plazo de ejecución de obra previsto"*;

Que, se tiene que la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento de sus funciones como ente responsable de ejecutar las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el transporte y la comunicación del distrito, conforme dispone el numeral 4.1 del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, viene ejecutando la II Etapa del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACION 09 DE DICIEMBRE, MICAELA BASTIDAS, INTEGRACION PICHARI Y PROLONGACION AV. CULTURA EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" (CUI N° 2568659); bajo la modalidad de administración directa;

Que, en dicho contexto, mediante INFORME N° 260-2025-MDP-GDTI-SGEO/EZD-RO de fecha 20 de noviembre de 2025, el Residente de Obra, Ing. Edgar Zaga De la Cruz, presenta ante el Supervisor el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado N° 02-2025 de la Obra Principal, Calendario



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**  
LA CONVENCIÓN – CUSCO  
**Creado por Ley N° 26521 – 1995**  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA



Avance de Obra Valorizado Actualizado N° 01-2025 del Adicional por Partidas Nuevas N° 01, Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado N° 01-2025 del Adicional por Mayores Metrados N° 01 y Consolidado N° 01-2025 (en adelante, "Calendarios de Obra"), solicitando su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 56-2025-MDP-GFSLP/LMCG-SO de fecha 21 de noviembre de 2025, el Supervisor de la Obra, Ing. Luis Martín Cárdenas García, otorga su respaldo a los Calendarios de Obra propuestos por el Residente y los extiende a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su evaluación;

Que, mediante INFORME N° 3438-2025-MDP/GM/GFSLP-G de fecha 01 de diciembre de 2025, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos también emite opinión favorable y eleva los Calendarios de Obra a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; esta última, a su vez, mediante proveído de fecha 02 de diciembre de 2025, los remite a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras;

Que, mediante INFORME N° 3843-2025-MDP-GDTI/Sgeo/LLO-SG de fecha 24 de diciembre de 2025, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras declara la conformidad de los Calendarios de Obra y los devuelve a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, recomendando su aprobación;

Que, todas las actuaciones precedentes son elevadas a la Gerencia Municipal; la cual, a su vez, las deriva a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura con fecha 24 de diciembre de 2025, autorizando su aprobación vía acto resolutivo conforme a la delegación de facultades;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, y demás normas legales vigentes,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado N° 02-2025 de la Obra Principal, Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado N° 01-2025 del Adicional por Partidas Nuevas N° 01, Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado N° 01-2025 del Adicional por Mayores Metrados N° 01 y Consolidado N° 01-2025 de la II Etapa del Proyecto de Inversión Pública: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACION 09 DE DICIEMBRE, MICAELA BASTIDAS, INTEGRACION PICHARI Y PROLONGACION AV. CULTURA EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" (CUI N° 2568659), según se detalla en los siguientes cuadros de resumen:**

RESUMEN DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 02-2025 DE OBRA PRINCIPAL								
ITEM	PERÍODO VALORIZADO	PERÍODO			VALORIZACIÓN PROGRAMADO (S/)		% AVANCE FÍSICO PROGRAMADO	
		DEL	AL	DÍAS	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUM.
1	(OP) jul - 2025	07/07/2025	31/07/2025	25 D.C.	489,485.52	489,485.52	4.65%	4.65%
2	(OP) ago - 2025	01/08/2025	31/08/2025	31 D.C.	564,275.65	1,053,761.17	5.36%	10.01%
3	(OP) sep - 2025	01/09/2025	30/09/2025	30 D.C.	519,949.44	1,573,710.61	4.94%	14.95%
4	(OP) oct - 2025	01/10/2025	31/10/2025	31 D.C.	459,681.33	2,033,391.94	4.37%	19.32%
5	(OP) nov - 2025	01/11/2025	30/11/2025	30 D.C.	648,823.46	2,682,215.40	6.17%	25.49%
6	(OP) dic - 2025	01/12/2025	31/12/2025	31 D.C.	50,620.14	2,732,835.54	0.48%	25.97%
7	(OP) ene - 2026	01/01/2026	31/01/2026	31 D.C.	3,884,969.62	6,617,805.16	36.92%	62.88%
8	(OP) feb - 2026	01/02/2026	28/02/2026	28 D.C.	3,420,115.10	10,037,920.26	32.50%	95.38%
9	(OP) mar - 2026	01/03/2026	03/03/2026	03 D.C.	26,239.73	10,064,159.99	0.25%	95.63%
10	Deductivo de Obra N° 01				459,682.59	10,523,842.58	4.37%	100.00%
TOTAL COSTO DIRECTO		240 D.C.	10,523,842.58		10,523,842.58	100.00%	100.00%	



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**  
**LA CONVENCIÓN – CUSCO**  
**Creado por Ley N° 26521 – 1995**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA**

2023 - 2026



**RESUMEN DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 01-2025**

**DEL ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N° 01**

ITEM	PERIODO VALORIZADO	PERIODO			VALORIZACIÓN PROGRAMADO (S/)		% AVANCE FISICO PROGRAMADO	
		DEL	AL	DÍAS	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUM.
1	(MM 1) nov - 2025	07/11/2025	30/11/2025	24 D.C.	210,559.58	210,559.58	36.57%	36.57%
2	(MM 1) dic - 2025	01/12/2025	31/12/2025	31 D.C.	262,966.86	473,526.44	45.68%	82.25%
3	(MM 1) ene - 2026	01/01/2026	05/01/2026	05 D.C.	102,182.35	575,708.79	17.75%	100.00%
TOTAL COSTO DIRECTO				60 D.C.	575,708.79	575,708.79	100.00%	100.00%

**RESUMEN DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 01-2025**

**DEL ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N° 01**

ITEM	PERIODO VALORIZADO	PERIODO			VALORIZACIÓN PROGRAMADO (S/)		% AVANCE FISICO PROGRAMADO	
		DEL	AL	DÍAS	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUM.
1	(PN 1) nov - 2025	07/11/2025	30/11/2025	24 D.C.	38,902.78	38,902.78	4.97%	4.97%
2	(PN 1) dic - 2025	01/12/2025	31/12/2025	31 D.C.	94,370.33	133,273.11	12.06%	17.03%
3	(PN 1) ene - 2026	01/01/2026	31/01/2026	31 D.C.	356,664.53	489,937.64	45.59%	62.62%
4	(PN 1) feb - 2026	01/02/2026	28/02/2026	28 D.C.	254,538.42	744,476.06	32.53%	95.16%
5	(PN 1) mar - 2026	01/03/2026	03/03/2026	03 D.C.	37,877.63	782,353.69	4.84%	100.00%
TOTAL COSTO DIRECTO				117 D.C.	782,353.69	782,353.69	100.00%	100.00%

**RESUMEN DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO CONSOLIDADO N° 01-**

**2025**

ITEM	PERIODO VALORIZADO	PERIODO			VALORIZACIÓN PROGRAMADO (S/)		% AVANCE FISICO PROGRAMADO	
		DEL	AL	DÍAS	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUM.
1	(OP) jul - 2025	07/07/2025	31/07/2025	25 D.C.	489,485.52	489,485.52	4.29%	4.29%
2	(OP) ago - 2025	01/08/2025	31/08/2025	31 D.C.	564,275.65	1,053,761.17	4.94%	9.23%
3	(OP) sep - 2025	01/09/2025	30/09/2025	30 D.C.	519,949.44	1,573,710.61	4.55%	13.78%
4	(OP) oct - 2025	01/10/2025	31/10/2025	31 D.C.	459,681.33	2,033,391.94	4.02%	17.80%
5	(OP) nov - 2025	01/11/2025	30/11/2025	30 D.C.	898,285.82	2,931,677.76	7.86%	25.67%
6	(OP) dic - 2025	01/12/2025	31/12/2025	31 D.C.	407,957.33	3,339,635.09	3.57%	29.24%
7	(OP) ene - 2026	01/01/2026	31/01/2026	31 D.C.	4,343,816.50	7,683,451.59	38.03%	67.27%
8	(OP) feb - 2026	01/02/2026	28/02/2026	28 D.C.	3,674,653.52	11,358,105.11	32.17%	99.44%
9	(OP) mar - 2026	01/03/2026	03/03/2026	03 D.C.	64,117.37	11,422,222.47	0.56%	100.00%
TOTAL COSTO DIRECTO				240 D.C.	11,422,222.47	11,422,222.47	100.00%	100.00%

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPARAR** la presente Resolución en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas que corresponda, según lo dispuesto en las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C  
AL  
GM  
GFSLP  
SGEO  
OS  
Archiyo.